

CÓDIGO N/A	EDICIÓN, VERSION 0	FECHA DE REVISIÓN 20/10/2025	PAGINA 25 DE 30
---------------	-----------------------	---------------------------------	--------------------

REGLAMENTO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DEL CENTRO DE INFORMACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA Y DISEÑO

la Coordinación de Servicios Bibliotecarios y será acreedor a la suspensión de los servicios por un período de 60 días.

ARTÍCULO 54.- Al momento de la entrega de documentos en malas condiciones, desojado, mutilado, dañado por la comunidad de usuarios, deberán cubrir los costos para su reposición.

Por concepto de Encuadernación.

ARTÍCULO 55.- Todo asunto relacionado al pago de adeudos por concepto de multas, se realizará mediante un recibo expedido en el kiosco de servicios.

ARTÍCULO 56.- Se podrá hacer una condonación de multa, salvo causas de fuerza mayor y solo con la autorización del Jefe del Centro de Información, la cual debe ser solicitada a través de un oficio elaborado por el usuario solicitante, en los casos como robo de documentos o complicaciones de su estado de salud, donde se justifique el motivo de su petición, así como llenar y firmar el formato utilizado para la cancelación de multas.

CAPÍTULO IX

TRANSITORIOS

ARTÍCULO 57.- Cualquier situación no prevista en este reglamento, será resuelta por el Jefe del CICTD.

ARTÍCULO 58.- Este reglamento entra en vigor a partir de la última fecha de revisión y se revisará periódicamente siempre y cuando sea necesario por adecuaciones de servicios y colecciones o indicaciones de la Dirección del Sistema de Bibliotecas.